



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 194-2011-SERNANP

Lima, 07 SET. 2011

VISTO:

El Memorándum N° 927-2011-SERNANP-OA del 24 de agosto de 2011, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 248-2010-SERNANP del 30 de diciembre del 2010 se encargó a Miriam Liz Palacios Mucha la Jefatura de la Zona Reservada Lomas de Ancón;

Que, mediante carta s/n del 03 de junio de 2011 la citada profesional presenta al Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, su renuncia a la precitada encargatura;

Que, mediante Memorándum N° 1317-2011-SERNANP-DGANP del 07 de julio del 2011, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP le encarga la suplencia de firma de la Jefatura de la Zona Reservada Lomas de Ancón, a Joel Rolando Córdova Maquera, Guardaparque de la citada Área Natural Protegida;

Que, mediante Informe N° 270-2011-SERNANP-OA-RRHH del 23 de agosto del 2011, la Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del SERNANP comunica que a la fecha no se cuenta con la Resolución Presidencial que deja sin efecto la encargatura antes mencionada;

Que, en este mismo sentido, mediante documento del visto la Oficina de Administración del SERNANP comunica que la Jefa (e) de la Zona Reservada Lomas de Ancón ha presentado su renuncia; por lo que, solicita emitir una Resolución Presidencial a efectos de subsanar la omisión señalada en el párrafo precedente;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, sustituyendo el suplente al titular para todo efecto legal,



ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en consecuencia es oportuno expedir la resolución que de por concluida la encargatura antes mencionada, así como señalar al personal que ejercerá la suplencia temporal;

Que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, pueden ejercer suplencias por encargo de la entidad contratante, conforme lo establece el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 075-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del precitado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aceptar con eficacia anticipada al 02 de julio del 2011, la renuncia de Miriam Liz Palacios Mucha a la encargatura como Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

Artículo 2°- Disponer con eficacia anticipada al 04 de julio del 2011 que Joel Rolando Córdova Maquera, guardaparque de la Zona Reservada Lomas de Ancón, ejerza la suplencia temporal de la Jefatura del Área Natural Protegida antes mencionada, en tanto se realice la contratación administrativa de servicios correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

